

**APRUEBA CONTINUIDAD DE BECA DE POSTGRADO Y
CONCEDE BECA DE MANUTENCIÓN AL ESTUDIANTE DEL
MAGISTER EN CIENCIAS MENCION MATEMATICA,
COHORTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.014/2023.

Arica, 19 de enero de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.936/2022, de diciembre 01 de 2022, se aprueba el Reglamento de la Dirección General de Postgrado.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.105/2022 de abril 22 de 2022, se aprueban las bases y convocatoria de Postgrado y convenios de beca de manutención y exención de arancel de la Universidad de Tarapacá y documento adjuntos.

Que, por Decreto Exento N°00.151/2022, de marzo 04 de 2022, se fijan los valores de Arancel Básico y Arancel Diferenciado del programa de magister en Ciencias con mención en Matemática, cohorte 2022.

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulará el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, en ese sentido, por Decreto Exento N°00.581/2018, de agosto 29 de 2022, se deroga Decreto Exento N°00.353/2018 y Aprueba Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y que establece normas

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.015/2023

Arica, 19 de enero de 2023.

básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad.

Lo resuelto en Acta N°001/2023 de enero 18 de 2023 por el Comité Ad-hoc de Postgrado.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Docencia de Postgrado, en carta DGDP N° 25/2023, de fecha 19 de enero de 2023.

RESUELVO:

1. Concédase la continuidad de la **BECA DE EXENCIÓN DE ARANCELES BASICO Y DIFERENCIADO**, para el estudiante del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Matemática, Sr. Javier Antonio Hilasaca Condori, RUT _____, por el periodo académico 2023.

2. Concédase, la **BECA DE MANUTENCIÓN**, al estudiante que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor de mensual de la Beca de Manutención es de \$500.000.- (quinientos mil pesos), pagaderos desde el mes de marzo de 2023 hasta el término formal del plan de estudios.

Nombre	Documento Identidad	Nacionalidad
Javier Antonio Hilasaca Condori		

3. Establézcase, que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio de **Beca de Manutención** debe ser con cargo al Centro de Costo N° 4019 Item 1040206 "Beca Manutención Postgrado, Magíster".

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)

JPM/GCP/gcl.


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

20 ENE 2023

